



## C O M U N I C A D O   D E   P R E N S A

### **PROFECO tendrá facultad para ordenar arrestos**

- *Nuevas facultades sancionadoras favorecen la protección de los consumidores.*
- *Multas impuestas por PROFECO se convertirán en créditos fiscales.*

**Tuxtla Gutiérrez Chiapas a 26 de septiembre de 2018.** Selene Okina, docente e investigadora de la Escuela Bancaria y Comercial (EBC) Campus Chiapas, precisó que derivado de los cambios a la Ley Federal de Protección al Consumidor aprobadas en la Cámara de Diputados, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) tendrá la facultad para arrestar hasta por 36 horas a proveedores reincidentes en abusos o que se nieguen ser verificados por la institución.

“Quienes incurren en responsabilidad administrativa y pueden hacerse acreedores de estas medidas, son los proveedores de bienes o servicios por los actos propios que atenten contra los derechos del consumidor y por los de sus colaboradores, subordinados, vigilantes, guardias o personal auxiliar que les presten sus servicios” explicó la experta.

El artículo 25 advierte que la Procuraduría podrá hacer uso de diferentes medidas de apremio como multas de hasta 24 mil 436 pesos, el auxilio de la fuerza pública y ordenar el arresto administrativo hasta por 36 horas.

“Esta medida, tiene impactos positivos y negativos pues para el consumidor, representa mayor certeza jurídica frente a actos poco transparentes o ilegales, y garantiza que los servicios que reciba sean de calidad, avalados por las autoridades” determinó la docente.

Mientras que para los proveedores que no respeten las normas, será poco favorable ya que podrían ser sancionados con esta medida. La autoridad busca con ello desincentivar conductas ilícitas y combatir la impunidad con que actúan algunas empresas perjudicando al consumidor.

Entre las nuevas atribuciones se encuentran también cobrar las multas que la institución impone, recurrir a clausura temporal o total de establecimientos, y aunque no están claros los casos en los que se pueda aplicar el arresto, puede interpretarse que serán usados como una medida de presión.

“Las multas que impone la Procuraduría ahora se convertirán en créditos fiscales, por lo que para 2019, éstas serán consideradas de dicha naturaleza y la propia institución se volverá una entidad fiscalizadora” agregó Okina. “Esto significa que el cobro de dichas multas se ejecutará con base en la legislación que marca el Código Fiscal de la Federación” agregó.

También la Procuraduría Federal del Consumidor, podrá aplicar medidas precautorias cuando se afecte la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor, por ejemplo, inmovilización de envases, bienes, productos y transportes, aseguramiento de productos, suspensión de la comercialización de los productos, el retiro del mercado, colocación de sellos e información de advertencia, y la suspensión de publicidad.

“La PROFECO, tiene un marco legal de acción dentro de la esfera administrativa, lo que significa que el alcance de sus sanciones ante el incumplimiento de sus disposiciones, se restringe a la imposición de apercibimientos, multas económicas y el auxilio de la fuerza pública, con la finalidad de hacer cumplir la ley y generar certeza para los consumidores finalizó la especialista.

###

### **Acerca de la EBC**

**Con 89 años de experiencia la Escuela Bancaria y Comercial (EBC), es pionera en educación a distancia y considerada la Escuela de Negocios en México, cuya visión aspira a que la excelencia educativa sea base de su trabajo buscando el progreso de la comunidad y su misión es formar profesionales emprendedores que se distingan en el ámbito de las organizaciones por su saber, por su hacer y por su ser. Para mayor información consulta: [www.ebc.mx](http://www.ebc.mx)**

### **Contacto de prensa EBC**

**Carolina Nacif, Coordinadora de Relaciones con Medios de Comunicación**

**[c.nacif@ebc.edu.mx](mailto:c.nacif@ebc.edu.mx)**

**+55 36832400 ext.2057**